INFORME ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

Expediente CT340-18-1009

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE PUERTAS, PORTONES, PERSIANAS Y BARRERAS EN LOS CENTROS DE VEIASA DE LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA"

1.- OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación económica-administrativa, presentada por la empresa DEYCO SERVICIOS AVANZADOS, S.L., propuesta como adjudicataria para la licitación relativa al contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE PUERTAS, PORTONES, PERSIANAS Y BARRERAS EN LOS CENTROS DE VEIASA DE LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA" expediente nº CT340-18-1009, con la finalidad de determinar el cumplimiento por parte de la misma de los requisitos administrativos y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

2.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos en el PCAP, el licitador ha de aportar la siguiente documentación:

1) **Copia simple de la Escritura de Constitución**, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación, si es persona jurídica.
2) **Fotocopia del DNI compulsada**, en caso de empresario individual.
3) **Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes** a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal, así como de su N.I.F. y certificado de inscripción en el Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 2 meses.
4). Certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la Seguridad Social, a saber:

- **Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración general del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- **Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía**, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía: http://www.ceh.junta-andalucia.es/ov/tributos/certificados/certificados.htm.

- **Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- **Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto, el adjudicatario presentará declaración responsable acreditativa al respecto.

5). En relación a la **cuenta bancaria** en la que se le vayan a realizar los pagos por transferencia, el adjudicatario presentará certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma.

3.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ANEXO 3 CUADRO RESUMEN)

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS SEGÚN PCAP Y SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA	DEYCO SERVICIOS AVANZADOS, S.L
Copia simple de la Escritura de Constitución	☒
Fotocopia del DNI en caso de empresario individual compulsada.	☒
Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes	☒
Certificaciones positivas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria	☒
Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía	☒
Certificación positiva, expedida por la seguridad social	☒
Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas	☒
Certificado bancario con el número de cuenta en el que el adjudicatario desee que VEIASA abone las facturas.	☒
- LOS LICITADORES HAN DE TENER UN VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS QUE REFERIDO AL AÑO DE MAYOR VOLUMEN DE NEGOCIO DE LOS TRES ÚLTIMOS CONCLUIDOS DEBERÁ SER AL MENOS EL DEL IMPORTE DE LICITACIÓN, SIN IVA (99.487,50 EUROS). EL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS SE ACREDITARÁ POR MEDIO DE SUS CUENTAS ANUALES APROBADAS Y DEPOSITADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, SI EL EMPRESARIO ESTUVIERA INSCRITO EN DICHO REGISTRO, Y EN CASO CONTRARIO POR LAS DEPOSITADAS EN EL REGISTRO OFICIAL EN QUE DEBA ESTAR INSCRITO. LOS EMPRESARIOS INDIVIDUALES NO INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL ACREDITARÁN SU VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS MEDIANTE SUS LIBROS DE INVENTARIOS Y CUENTAS ANUALES LEGALIZADOS POR EL REGISTRO MERCANTIL	NO LO ACREDITA

4.- REQUISITOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS ACREDITADOS.

Del análisis de la documentación presentada por la empresa DEYCO SERVICIOS AVANZADOS, S.L., se concluye que no cumple con todos los requisitos administrativos y de solvencia económica exigidos, debido a:

a) En el certificado del ROLECSP, no se refleja la solvencia económica de la entidad, conforme a lo establecido en el anexo 19 del cuadro resumen, en base al artículo 96.2 de la LCSP.

b) Las cuentas anuales presentadas no pertenecen a la empresa licitadora, no cumpliéndose el requisito de solvencia recogido en el Anexo 3 del cuadro resumen.

Por todo ello, la unidad de compras solicita a la mesa de contratación, la exclusión de este licitador del procedimiento de adjudicación.

CLAUDIO GONZALEZ ALPERIZ

Firmado digitalmente por CLAUDIO GONZALEZ ALPERIZ
Fecha: 2019.10.04 15:49:42 +02'00'

Jefe Unidad Compras
Claudio Gonzalez Alperíz